

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN EL
CORREO
CÓDIGO
086000

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, LUNES 30 DE OCTUBRE DE 2017

N° 25.546

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 1252 -MM-

SAN JUAN, 11 de Agosto de 2017

VISTO:

El expediente N° 520-113-P-99 del registro del Ministerio de Minería, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 009-MM-2015 del 29 de Enero de 2015 se resuelve artículo 1° aprobar la Actualización del Informe de Impacto Ambiental para el proyecto "PACHÓN", respecto de todos los derechos mineros enunciados en Resolución N° 046-SEM-09, cateos expedientes N° 1791-P-95 y N° 338-299-C-93, cateos vigentes y concedidos, y la servidumbre expediente N° 1124-44-X-2010 concedida por Resolución N° 271-CM-2011. Asimismo, el artículo 3° expresa: "En virtud de las inspecciones realizadas, donde se constató la existencia de una escombrera, observándose además, la acumulación de un importante número de cubiertas en desuso de gran porte debajo de los mencionados escombros, situada en la mina Valentina I del denominado Proyecto Pachón, que tramita por el presente expediente, cuyo titular es Compañía Minera Pachón S.A. procédase a suspender la aprobación de la actualización del Informe de Impacto Ambiental referido a la Mina Valentina I -Exp. N° 0677-B-96, debiendo la empresa presentar en un plazo de sesenta (60) días corridos, un Plan de Monitoreo continuo y un Plan de Manejo Ambiental tendiente a reducir, aislar e impedir que posibles contaminantes provenientes de drenajes ácidos de la escombrera irrumpen en interacción con el medio".

Que, contra los artículos 1° y 3° de esta Resolución, la empresa opone con fecha 27 de marzo de 2015, Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio, conforme Arts. 84 y 88 del Decreto N° 655-G-73, Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 3784 (hoy N° 135-A), y solicita se suspendan los efectos del acto, ofrece prueba y hace reservas del Caso Federal Provincial y Nacional.

Que, se emite Resolución N° 237-MM-2015 que rechaza el Recurso de Reconsideración, notificada el 16 de octubre del 2015.

Que, plantea luego Aclaratoria a Resolución N° 237-MM-2015, en relación a la omisión de la autoridad respecto a la ampliación solicitada de derechos mineros en el Artículo 1°.

Que, se emite Resolución N° 293-MM-2016 de fecha 09 de septiembre de 2016, que resuelve hacer lugar parcialmente a la Aclaratoria planteada y ampliar el artículo 1° de la Resolución N° 009-MM-2015. Asimismo, se ordena elevar las actuaciones al superior, cfr. Art. 88° in fine del Decreto N° 655-G-73. Se notifica a la empresa a fs. 7918.

Que, la empresa amplía y mejora fundamentos para el Recurso Jerárquico, a fin de que el Sr. Gobernador de la Provincia deje sin efecto el Art. 3° de la Resolución N° 009-MM-2015, aprobando el Informe de Impacto Ambiental para la Mina Valentina I y revocando la exigencia de presentación de un Plan de Monitoreo Continuo y Plan de Manejo Ambiental para Pachón.

Que, aporta nueva documental a fin de que sea considerada como ampliación de fundamentos del Recurso Jerárquico.

Que, en primer término corresponde analizar el pedido de suspensión de los efectos del acto administrativo peticionado, en relación a la Resolución N° 009-MM-2015 del 29 de Enero de 2015.

Que, del análisis de los antecedentes obrantes en estas actuaciones, surge que al momento de rechazar el Pronto Despacho por Resolución N° 102-MM-2015, el Sr. Ministro manifiesta en dicho acto administrativo: "...como primera cuestión corresponde aclarar que la suspensión a la ejecución del acto recurrido, no es un accesorio al recurso planteado, sino que el mismo lo integra y tal cuestión deberá ser resuelta al momento de zanjar dicho recurso. Siendo obligación por parte de la empresa, la presentación de los planes requeridos por la autoridad, una consecuencia del acto administrativo recurrido...".

Que, al resolver el Recurso de Reconsideración, la autoridad no dispone suspender los efectos del acto administrativo recurrido, por lo tanto, el pedido de suspensión de los efectos del acto administrativo ha sido denegado tácitamente, a tenor de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 135-A.

Que, si bien el planteamiento de los recursos administrativos no produce la suspensión de los efectos del acto y poseen las características del Art. 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 135-A., vale agregar que no hubiera prosperado, ya que los fundamentos esgrimidos, se superponen o equivalen a los que la empresa utiliza en los recursos planteados, no pudiendo la autoridad que los resuelve en definitiva, adelantar opinión sobre el fondo de la cuestión.

Que, la empresa no puede alegar hoy suspensión de los efectos de acto alguno: a) al no haberse hecho lugar en la Resolución N° 237-MM-2015 que deniega el Recurso de Reconsideración, y b) encontrándose vencidos los plazos para -recurir la solicitud de suspensión de los efectos del acto, al estar denegada tácitamente. El Art. 3 de la Resolución N° 009-MM-2015, por lo tanto, se encuentra incumplido a la fecha, conforme surge de las constancias de autos.

Que, con respecto al Recurso Jerárquico en Subsidio pendiente de resolución, vale realizar preliminarmente, las siguientes aclaraciones que hacen a la prueba ofrecida.

Que, al tratarse el Recurso de Reconsideración presentado el 27 de Marzo de 2015 se dispuso de la apertura a prueba. Ella se encuentra producida en su totalidad: 1) Copias de expediente N° 1100-0153-X-2014; 2) Copias de expediente N° 1100-0505-X-2014 y de la documental detallada; 3) Copia de la demanda judicial de Autos N° 13.033/2014 caratulados "XSTRATA PACHÓN S.A. c/ MINERA LOS PELAMBRES s/ CIVIL Y COMERCIAL - VARIOS".

Que, aunque la Ley no prevé la posibilidad de ampliar fundamentos al Recurso de Reconsideración, también se encuentra agregada la prueba ofrecida en escrito titulado "AMPLÍA FUNDAMENTOS DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON JERÁRQUICO EN SUBSIDIO..." y asimismo, la acompañada -en el mismo sentido- en este nuevo escrito.

Que, respecto a la solicitud de incorporar como prueba copias íntegras del expediente N° 1100-452-2015, se estima que no deviene procedente y para ello se remite a lo expresado por la Sra. Asesora Letrada de Gobierno en Dictamen de fs. 7959.

Que, la empresa alega sobre la totalidad prueba ofrecida y producida, a fin de que se resuelva el Recurso Jerárquico.

Que, manifiesta la recurrente en el escrito caratulado "AMPLIACIÓN Y MEJORA DE FUNDAMENTOS RECURSO JERÁRQUICO", previo a todo, que no ha sido notificada del plazo de cinco días que otorga la Ley de Procedimiento Administrativo para ampliar fundamentos en el Recurso en cuestión, por lo que se reserva el derecho de ampliarlos. Seguidamente expresa que sostiene los argumentos vertidos al interponer el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio del 27 de marzo de 2015. Agrega luego que: 1) debe primar el principio de unicidad del Estado y el de no contradicción, sosteniendo que la intervención del Poder Ejecutivo Provincial y sus funcionarios, han reconocido en sus actos que la escombrera Cerro Amarillo ha sido

construida por Minera Los Pelambres. Ello lo prueba con el Decreto Provincial N° 1556-2015 por el que se crea la "Comisión Verificadora del Aislamiento de la Escombrera Cerro Amarillo (COM.VER. CERRO AMARILLO)" y con la presentación de Minera Los Pelambres ante el Ministerio de Minería, que origina expediente N° 1100-452-2015, referido a la ingeniería de detalle de la escombrera. 2) No puede imponerse responsabilidad a Pachón por no contar con línea de base en relación a la escombrera, ya que no construyó, autorizó ni participó de la construcción de la escombrera, es una obra minera ilegal que no es parte del Proyecto Pachón y no está bajo evaluación en este expediente. Agrega que tal requerimiento es de un desconocimiento técnico profundo y que no puede esgrimirse el principio de prevención de la Ley General del Ambiente a un sujeto que no es el generador de los efectos negativos que puedan producirse en el ambiente. 3) Que el Plan de Monitoreo Continuo y el Plan de Manejo Ambiental exigido a costo y cargo de Pachón por la autoridad ambiental minera, se torna abstracto al haberse requerido ya judicialmente a costo y cargo de Minera Los Pelambres, mediante el dictado de la cautelar informada. En la práctica implicaría contradicciones de dos monitoreos distintos y conflictos innecesarios. 4) En este punto se sigue reiterando y explayando sobre la autoría de la escombrera. 5) Manifiesta que se ha violado en este trámite el derecho al debido proceso por haberse dictado Resolución N° 237-MM-2016 que rechaza el Recurso de Reconsideración existiendo prueba pendiente de producción, al no haberse agregado a estas actuaciones los expedientes N° 1100-0153-X-2014 y N° 1100-0505-X-2014, ni haberse otorgado la posibilidad de alegar. 6) Expresa error en el procedimiento por cuanto el Dictamen Legal N° 301 de fs. 7844/7846, no reúne los requisitos de fondo para ser considerado un Dictamen Legal, por no realizar un análisis exhaustivo y profundo del planteo realizado por Pachón. Ofrece prueba acompañando documental.

Que, aporta nueva prueba documental (Decreto N° 1684/2016).

Que, previa intervención de Asesoría Letrada de Gobierno, el Sr. Ministro intima a la empresa a acompañar las copias de la prueba que pretende valer, al encontrarse en su poder; y alegue sobre la totalidad de la prueba, a fin de dar tratamiento al Recurso Jerárquico.

Que, la empresa presenta escrito agregando copias y alegando en derecho, reproduciendo -en síntesis- los argumentos del escrito caratulado "AMPLIACIÓN Y



MEJORA DE FUNDAMENTOS RECURSO JERÁRQUICO", detallados ut supra.

Que, corresponde entonces dar tratamiento al Recurso Jerárquico en Subsidio pendiente de resolución el que desde ya -se adelanta- debe rechazarse.

Que, ello por cuanto se comparte los fundamentos dados en Resolución N° 237-MM-2015, como los del Dictamen Legal previo N° 301. No debe permitirse discusiones formales en el asunto y evitarse sin más, mayores perjuicios en el ambiente a los que puedan haberse ocasionado ya; primar siempre la protección del ambiente y como correlato de ello, dar primacía a los principios preventivo y precautorio de la Ley General del Ambiente, sin ahondar en los asuntos que se encuentran en investigación o que no son excusa para eludir el cuidado ambiental.

Que, respecto a lo manifestado en el punto 1 de los agravios, conforme la Ley de Ministerios de la Provincia de San Juan N° 1564-A, Art. 20, Inc.) 10, compete al Ministerio de Minería los asuntos inherentes a la actividad minera en todo el territorio provincial, y en especial es de su competencia ejercer la supervisión medioambiental en el marco de la Ley Nacional N° 24.585, de Protección Ambiental para la Actividad Minera y Leyes Provinciales N° 504-L y N° 854-L.

Que, el Decreto Acuerdo N° 0030 del 10 de Diciembre de 2015, detalla que compete a la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero: a) Vigilar el estricto cumplimiento de las normas mineras de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería, Leyes, Reglamentos y lo ordenado por la Autoridad Minera, b) Evaluar los informes de impacto ambiental y sus respectivas actualizaciones, presentados por las empresas del sector, c) Velar por el cumplimiento de la legislación ambiental minera y su reglamentación, d) Realizar acciones que garanticen el correcto monitoreo de cualquier eventual contaminación ambiental minera, su prevención y posible corrección.

Que, el Ministerio de Minería no puede desentenderse de sus competencias, que son su responsabilidad y obligación, so pretexto de existir planteos judiciales entre empresas -pendientes de resolución- y de denuncias administrativas también en investigación a la fecha.

Que, se tienen por reproducidos nuevamente los argumentos dados en Resolución N° 237-MM-2015 con su Dictamen Legal previo N° 301.

Que, todas las intervenciones realizadas por el Ministerio de Minería y el Poder Ejecutivo de la Provincia en este conflicto, lo son a los efectos de velar por el cuidado ambiental que le compete y nunca a efectos de reconocer o no los responsables de la existencia de la escombrera, cosa que se encuentra en análisis y tratamiento administrativo en expediente N° 1100-0153-X-2014.

Que, se agrega nota de fecha 21 de Agosto de 2015, dirigida por el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de San Juan al Sr. Ministro de Minería, en el marco del expediente N° 1100-0439-15, que se expide respecto a las presentaciones realizadas por la empresa "Xstrata Pachón S.A." en sede administrativa, de los reclamos hechos en sede judicial. Estas presentaciones se encuentran pendientes de consideración y decisión por parte de los magistrados y son traídas al mismo tiempo a consideración en sede administrativa. Siendo el Estado Provincial partícipe en los pleitos, existe de su parte un sometimiento pleno a las decisiones judiciales que recaigan sobre el fondo del asunto. Por ello, no resulta acertado expedirse sobre tales puntos, ni basar la prueba de este remedio procedimental en dichos planteos y constancias judiciales.

Que, en relación al punto 2, cabe mencionar que la empresa (hoy) "PACHÓN S.A.", posee todos los datos necesarios para dar cumplimiento al Art. 3 de la Resolución N° 009-MM-2015 del 29 de Enero de 2015. A) Se trata de una concesión de su titularidad (el 03/02/2009 se denuncia como derecho integrante del área de exploración del Proyecto Pachón a la Mina Valentina I, a fs. 1327 del Tomo 6. Asimismo, el Contrato de Exploración con Opción a Compra data del 03/11/2006 con los derechos de superficiario que le competen). B) Si la mina mencionada (Valentina I) cuya concesión ha sido otorgada por la autoridad y ha conformado oportunamente el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de Exploración de Pachón, posee línea de base, que hoy en su argumentación la empresa pretende desconocer, y C) Del análisis de estas actuaciones surge que posee línea de base del Río Carnicería y de la Laguna Carnicería. A modo de ejemplo: desde 6 de Julio de 2006, se tiene estudio Específico del Río Carnicería a fs. 655 del Tomo 4. En Addendum de 2008 de fs. 1349, Tomo 6, está demarcado pozo de medición de agua subterránea de Río Carnicería desde Marzo de 2007. Si bien es un pozo alejado de la situación de la escombrera, sirve como referencia para la línea de base del Río. Desde Noviembre y Diciembre de 2010, Febrero de 2011 al monitorearlos en la campaña de verano de monitoreo de aguas, conforme Tomo 10, fs. 3351, 3371, 3427.



Asimismo, del Tomo 13 pág. 4784 y Tomo 15 pág. 5502 surgen monitoreos de agua subterráneas desde 17 de Noviembre de 2010. Si bien no son puntos específicos del área de la escombrera, se encuentran aguas abajo y sirven de puntos de referencia, a fin de comparar la evolución de la calidad del agua. Entonces, no puede ser de cumplimiento imposible el requerimiento atacado, ni desconocimiento técnico el exigirlos.

Que, en cuanto a los puntos 3 y 4 de los agravios, se remite a lo expresado en los puntos anteriores.

Que, respecto al punto 5, surge que se encuentra respetado debidamente el derecho de defensa del administrado, al haberse producido la totalidad de la prueba ofrecida y alegado sobre ella. Todo como está detallado en el presente acto.

Que, en lo que atañe al punto 6, no existen fundamentos de relevancia a ser tratados, ni se condicen con las constancias obrantes en autos, por lo que no ameritan tratamiento alguno.

Que, obra intervención de Asesoría Letrada de la Secretaría de Gestión Ambiental y Control Minero del Ministerio de Minería, quien dictamina que ratifica lo expresado por el Servicio Jurídico del Ministerio de Minería, debiendo emitirse el acto administrativo que rechace el Recurso Jerárquico aquí tratado.

Que, en virtud de lo expuesto y constancias de autos, se debe rechazar el Recurso Jerárquico, conforme los argumentos precedentes.

Que ha intervenido en las presentes actuaciones Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Rechácese el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma (hoy) "PACHÓN S.A." contra la Resolución N° 009-MM-2015 del 29 de Enero de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal y lo establecido por el Decreto N° 655-G-73, Reglamentario de la Ley N° 135-A de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación,.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

“ Dr. Alberto Hensel

Ministro de Minería

NOTIFICACIONES

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, República Argentina a los 24 días del mes de Octubre del año 2017. El Sr. GIMÉNEZ BACUR, GUSTAVO ARIEL, DNI N° 24.658.819, transfiere a título gratuito a favor de TURISMO BACUR SRL. CUIT N°: 30-71515441-9, inscrita en el **Juzgado Comercial**, Registro Público de Comercio, en autos N° 19.732, caratulado "**TURISMO BACUR S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL**", el negocio agencia de Viaje y Turismo. "Turismo Bacur", Legajo N° 12.551, con Licencia Definitiva otorgada por la Disposición N° 1.001 de fecha 10/10/2006 y con domicilio legal en Aberastain 478 Sur. Ciudad. San Juan, domicilio de las partes y reclamos de Ley en el Registro Público de Comercio en Mitre 678 Este Ciudad San Juan. David M. Guarnido, Abogado,

N° 57.151 Octubre 26/Nov. 01. \$ 500.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas, jurídicas, publicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, PARA EL PROYECTO: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTÁICA TAMBERÍAS-TAMBERÍAS 3X5 MW", a la audiencia pública a realizarse el día 31 de Octubre de 2017 a las 11:00 hs., en las instalaciones del CIC DE VILLA CALINGASTA -Dpto. Calingasta, ubicado en calle Juan Jufré s/n en el Departamento homónimo, peticionada por la empresa SIEyE-Servicios de ingeniería Eléctrica y Electromecánicas, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12º).



Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00. hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

FDO: ING. JORGE SCELLATO – Subsecretario de Desarrollo Sustentable - Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Nº 56.499 Octubre 26/30 \$ 900.-

**POLICÍA DE SAN JUAN
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL D-1**

SAN JUAN, Capital 26 de Octubre de 2017.-
“POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 06, 07 Y 08 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN, DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL, A UN PROFESIONAL CON TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO NACIONAL, DEBIENDO LOS INTERESADOS PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09:00 HS. A 12:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL D-1, UBICADA EN EL EDIFICIO DE CENTRAL DE POLICÍA, SITO EN CALLE ENTRE RIOS Nº 579-SUR- CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE INGRESA.
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.

• TENER NO MÁS DE TREINTA Y CINCO AÑOS DE EDAD Y MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.

• CURRÍCULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRÍCULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TÍTULO HABILITANTE).

Fdo.: Dr. Jorge D. Navarro; Comisario Mayor, Jefe Dpto. Personal, Policía de San Juan.

Cta. Cte. 12.981 Octubre 30-31 \$ 450.-

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. Nº 601-2264-V-03 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda, se ha dictado **Resolución Nº 002563-IPV- 2017**, la que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.- Excluir al Sr. VÍCTOR DANIEL VEGA, M.I. Nº 24.972.049, del grupo familiar beneficiario de la Asistencia Financiera Individual otorgada para la construcción de la vivienda identificada como: MZNA. “G” - CASA 15 - BARRIO “1º DE NOVIEMBRE” - 119 VIV. - DEPARTAMENTO CHIMBAS, quedando en consecuencia como única titular de la misma la Sra. LORENA BEATRIZ VÁZQUEZ, M.I. Nº 26.791.775 y modificada la Resolución Nº 2839-IPV-03, en su parte pertinente, dejándose constancia que el presente Cambio de Titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deban exigir al momento de la escrituración de la unidad habitacional en cuestión, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos precedentes.- ARTÍCULO 2º.- Incluir en el grupo familiar, beneficiario de la Asistencia Financiera descripta en el Art. 1º, a FRANCISCO DANIEL VEGA VÁZQUEZ, M.I. Nº 48.913.630, de conformidad con los motivos expresados en los considerandos precedentemente enunciados.- Arts. 3º, 4º y 5º de forma.

Quedan ustedes fehacientemente notificados.

Fdo: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.979 Octubre 30-31. \$ 422.-

NOTIFICACIÓN

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: NOTIFICA que en el Expte. Nº 362.393-Z-89 del registro del Instituto Provincial de la Vivienda e identificado como Expte. Nº 501-002546-2017 (SIGED), se ha dictado Resolución Nº 004324-IPV-2017, la que en su parte resolutive dice: ARTÍCULO 1º.- Disponer el Cambio



de Registro de Titularidad de la vivienda oportunamente Adjudicada en Venta e identificada como: MZNA. "A" - CASA 12 - BARRIO "MEGLIOLI" - DEPARTAMENTO RIVADAVIA, a favor de la Sra. NERI DESIRÉ MARTÍN, M.I. N° 14.712.000, excluyendo al Sr. RAÚL EDUARDO ZORRILLA, M.I. N° 13.951.752, del grupo familiar adjudicatario, quedando modificada la Resolución N° 736-IPV-90, en su parte pertinente, dejando constancia que el cambio de titularidad es de carácter meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deban cumplimentar al momento de escrituración del inmueble de referencia, en un todo de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos de la presente. Arts. 2°, 3° y 4° de forma

QUEDA FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 12.980 Octubre 30-31 \$ 380.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN,

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON -

“EXPEDIENTE N° 802-2362-17”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1422-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS.

DESTINO: SERVICIOS VARIOS DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **06 DE NOVIEMBRE DE 2017 - HORA: 10:00.-**

VALOR PLIEGO: \$4.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.975 Octubre 27-30. \$ 278.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-2451-2017”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1412-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS.

DESTINO: CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **06/11/2017 a las 09:00 HS.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.500.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar. Si el día en que debe operarse a apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.974 Octubre 27-30. \$ 287.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-2452-2017”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P - PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 1411-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2017.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS.

DESTINO: SERVICIOS VARIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: **06/11/2017 a las 09:30 HS.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.500.



CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO COMPRAS DEL H.P.D.G.R
SITO EN AVDA. RAWSON Y GRAL. PAZ.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE
SOBRES: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES)
1º PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE
H.P.D.D.G.R..

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar. Si el día en que
debe operarse a apertura de la Contratación, resultare
no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil
siguiente.-

Cta. Cte. 12.976 Octubre 27-30. \$ 280.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2017.-

“REPARACIÓN CON APOORTE DE REPUESTOS
ORIGINALES Y MANO DE OBRA
ESPECIALIZADA, PARA LOS TRABAJOS EN
EQUIPOS (excavadoras) DE LA REPARTICIÓN”.
Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de
base para el presente llamado, aprobado
oportunamente por Resolución N° 1498-DH-17.

APERTURA: **03 DE NOVIEMBRE DE 2017** –
HORA 12,00.-

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE
HIDRÁULICA – SITO EN EDIFICIO CENTRO
CÍVICO 5º PISO.

Procedimiento: LEY DE CONTABILIDAD DE LA
PROVINCIA

EXPEDIENTE N° 506-002496-2017

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 427.000,00=

Consulta de Pliegos: Edificio Centro Cívico – 5º Piso
– Dpto. de Hidráulica Contaduría, Sección
LICITACIONES Y COMPRAS. TEL: 4306271/68.-
Av. Libertador San Martín 750 (O) 5º Piso - Capital
San Juan- Tel.4306257.

E-mail: hidraulicasj@speedy.com.ar;

hidraulica@sanjuan.gov.ar;

www.hidraulica.sanjuan.gov.ar.

Cta. Cte. 12.978 Octubre 30 \$ 164.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2017.-

“CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE
PUEDA REALIZAR LOS TRABAJOS DE
EJECUCIÓN DE DEFENSAS,
ENCAUSAMIENTO, Y PROTECCIÓN CON
ESPALDONES – EN DISTRITO TAMBERÍAS –
DPTO. CALINGASTA”. Conforme al PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO
PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS, que sirven de base para el presente
llamado, aprobado oportunamente por Resolución N°
1478-DH-17.

APERTURA: 10 DE NOVIEMBRE DE 2017 –
HORA 09,00.-

LUGAR: SALA DEL CONSEJO DEL DPTO. DE
HIDRÁULICA – SITO EN EDIFICIO CENTRO
CÍVICO 5º PISO

Procedimiento: LEY DE OBRAS PÚBLICAS 128-A.
EXPEDIENTE N° 506-001352-2017.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.900.000,00=

Consulta de Pliegos: Edificio Centro Cívico – 5º Piso
– Dpto. de Hidráulica – Contaduría, Sección
LICITACIONES Y COMPRAS. TEL: 4306271/68.-
Av. Libertador San Martín 750 (O) 5º Piso - Capital
San Juan- Tel.4306257.

E-mail: hidraulicasj@speedy.com.ar;

hidraulica@sanjuan.gov.ar;

www.hidraulica.sanjuan.gov.ar.

Cta. Cte. 12.977 Octubre 30-31 \$ 385.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-2338-2017”

**COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P - ART.9
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA
POR RESOLUCIÓN N° 1416-H.P.D.G.R.-17, DE
FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2017.-**

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y
DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS

DESTINO: SERVICIO DE INFECTOLOGÍA Y
CENTRO QUIRÚRGICO DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **8 DE NOVIEMBRE DE
2017 HORA: 09:30**

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.
RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M.
(SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1º PISO DEL
EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.



Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.984 Octubre 30-31 \$ 178.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR.
GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-2221-2017”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 1425-H.P.D.G.R.-17, de fecha 23 de
Octubre de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería solicita la
adquisición productos médicos

Destino: Servicio de Pediatría, Terapia Intensiva
Adultos, Anestesia, Centro Quirúrgico, Nefrología y
Hemodiálisis de este H.P.D.G.R.

Apertura de Sobre: **08 de Noviembre de 2017** Hora:
09:00

Valor Pliego: \$ 6.000,00

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.982 Octubre 30-31 \$ 285.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR.
GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-2337-2017

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P ART. 9
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución N° 1424-H.P.D.G.R.-17, de fecha 23 de
Octubre de 2017.-

Objeto: Servicio de Farmacia y Droguería solicita la
adquisición de medicamentos

Destino: Servicio de Hematología y Hemoterapia de
este H.P.D.G.R.

Apertura de Sobre: **08 de Noviembre de 2017**

Hora: **10:00**

Valor Pliego: \$ 2.500,00

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento
Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de
Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este
H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.983 Octubre 30-31 \$ 280.-

CONVOCATORIAS

DIRECCIÓN DE MUTUALIDADES

RESOLUCIÓN N° 99 -DM-17

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
ASOCIACIÓN MUTUAL DE SERVICIOS
SANTO PATRONO NICOLÁS

El Director de Mutualidades del Gobierno de San
Juan, Julio Elías Quattropani, en uso de las
atribuciones que le confiere la Ley Provincial de
Mutualidades N°199-A, y el convenio N° 22
celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San
Juan y el INAES aprobado mediante Decreto N°
1735/2007 se autoriza la Convocatoria a Asamblea
Ordinaria a los asociados de Asociación Mutual de
Servicios Santo Patrono Nicolás, matrícula 120/SJ
para el **día 30/11/2017, a las 15,00 hs. en primera
citación y 15,30 hs. en segunda citación**, en CALLE
LAVALLE 751 SUR, CAPITAL, Provincia de San
Juan, a los fines de tratar el siguiente:

Orden del día:

1-Lectura y consideración del acta de asamblea
anterior. -

2- Designación de dos asambleístas para firmar el acta
conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-

3-Lectura y consideración de Memoria, Balance
General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e
Informe Junta Fiscalizadora, correspondiente al
ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016.

4- Modificación de cuota social.

5-Aprobar o ratificar toda retribución fijada a los
miembros de los órganos directivos y de
fiscalización.-

N° 56.513 Octubre 30. \$ 170.-



DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE RAWSON
INTENDENCIA
DECRETO N° 873/16

VISTO:

El Expediente Administrativo 13613 / 2016...

CONSIDERANDO:...

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
RAWSON
DECRETA

1.- Fijase, doble sentido de circulación a la calle República del Libano tramo Avda. Mendoza – Calle Gral. Acha.

2) Fijase, doble sentido de circulación a la calle General Acha desde Calle Nicanor Larraín al extremo NORTE y Lateral del Acceso Sur al externo Sur.-

3.- Publíquese este Decreto en un Diario local y Boletín Oficial.

4.- Comuníquese a la Secretaría de Infraestructura la respectiva autorización para la señalización correspondiente.-

5.- Cumplido, archívese.

Fdo.: C.P.N. Juan Carlos Gioja

Intendente Municipal

Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 12.985 Octubre 30 \$ 100.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Onceavo Juzgado Civil, hace saber que en autos N° 162.209, caratulados: "CAMARGO VANESA ÁNGELA s/ CAMBIO DE IDENTIDAD", se ha pedido el cambio del apellido de la menor SHEILA SOLANGE GIL, DNI N° 46.331.196, por el de SHEILA SOLANGE CAMARGO.- Puede formularse oposición dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. Publica por el término de un día por mes, en el lapso de dos meses en Boletín Oficial.- San Juan, 24 de Octubre de 2017.-

N° 57.199 Octubre 30 \$ 70.-

EDICTO DE APERTURA CONCURSO:

El Dr. Javier A. Vázquez, Juez del Juzgado Comercial Especial, con domicilio en calle Mitre 678 Este, San Juan; en autos N° 5.205, caratulados "BHP S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", hace saber que el día 28 de Septiembre de 2017, se dictó la siguiente resolución: Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de BHP SA, CUIT N° 30-70955349-2, calificando a los fines de la designación de sindicatura al presente como categoría "A"... III) Se señala el día 21 de Noviembre de 2017, fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico... IV) Publíquense edictos en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la L.C. en el Boletín Oficial y diario local de mayor circulación, y en un diario de amplia circulación nacional... XI) Fijase el vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 04 de Octubre de 2018. XII) Señálase el día 27 de Septiembre de 2018, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado o en el que se designe oportunamente. Hágase saber que si las fechas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación...". SINDICATURA: Estudio Contable "JALIFE CASTRO Y ASOCIADOS", Domicilio: Mendoza 169 Sur, Segundo Piso, Oficinas 42-43, Capital, San Juan. Días y Horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 9 hs. a 12 hs. Fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos ochocientos ochenta y seis (\$ 886,00). San Juan, 20 de Octubre de 2017.- Joyce S. Sastriques Dunlop, Pro Secreteria. Juzgado Comercial Especial de San Juan.

N° 57.147 Octubre 26/Nov. 01. \$ 1.350.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° 21.329, caratulados "Data 2000 S.A. S/ DIRECTORIO", se ha ordenado, en relación a Data 2000 S.A., CUIT 30-68169796-5, publicar el siguiente edicto: 1) Directorio: Por instrumento de fecha 13/06/2017, se ha designado el siguiente directorio: Director Titular y Presidente: Bernardo Brant, L.E. 8.073.845, CUIT 20-08073845-6. Director Titular y



Vicepresidente: Juan Bautista Mesquida, D.N.I. 10.702.719, CUIT 20-10702719-0. Directores Titulares y Vocales: Abraham Brant, D.N.I. 20.222.688, CUIT 20-20222688-8, y María Cristina Gómez de Mesquida, D.N.I. 10.702.552, CUIT 27-10702552-4. Director suplente: Gabriel Mesquida Gómez, D.N.I. 26.288.448, CUIT 20-26288448-2. San Juan, Octubre de 2017.- Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.206 Octubre 30 \$ 100.-

EDICTO

CERTIFICO: que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.444 caratulados “ARAL S.A. s/ Directorio”, se ordenó la presente publicación, durante un día en el Boletín Oficial, conforme a la Ley 19.550 y modificatorias, en cumplimiento de su Art.10:

Con fecha 14 de Agosto de 2017, se realizó el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, en la cual se resolvió la designación de nuevos miembros del directorio, el cual quedó conformado de la siguiente forma: Director titular y Presidente: Sr. Armando Albors, D.N.I. 16.020.111, CUIT 20-16020111-9; Director Suplente: Natalia Casanova, D.N.I. N° 28.836.369. CUIT de la Sociedad: 30-71072295-8.

Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.198 Octubre 30 \$ 100.-

EDICTO

Por disposición del Registro Público de Comercio de esta ciudad, en autos N° 21.423, caratulados “S.C. HOGAR S.R.L.” S/ Inscripción de Contrato”, ha ordenado publicar por un día la inscripción de la Sociedad: Socios: Sr. ALVARES, JUAN JOSÉ, de 50 años de edad, DNI: 17.922.477, de profesión comerciante, argentino, soltero, con domicilio en Av. General San Martín 2569, Este, Departamento de Santa Lucía y Sr. CASTRO VERÓN, JULIO ANIBAL, de 36 años de edad, DNI: 28.475.395, de profesión comerciante, argentino, soltero, con domicilio en calle 5 de Octubre, 2652, Este, Departamento de Santa Lucía, Provincia de San Juan, Según cláusula PRIMERA del Contrato Social de fecha 27 de Setiembre del año 2017 y Acta Complementaria de fecha 12 de Octubre del año 2017 : Razón Social y domicilio Social: La Sociedad girará bajo la denominación de : “S.C. HOGAR S.R.L.” Teniendo el domicilio legal en Av. Puyrredón 190 Sur, Departamento de Santa Lucía, Provincia de San Juan. SEGUNDA: Plazo de duración: 50 años. TERCERA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto por

sí o por terceros o asociados con estos una o varias de las siguientes actividades: Venta de Muebles, Artículos del Hogar, electrodomésticos, Equipos e insumos Informáticos, Moto-vehículos, Ferretería y anexos; A tal fin la Sociedad posee plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo los actos que no le estén prohibidos por las leyes o el presente contrato. CUARTA: Capacidad Jurídica : La Sociedad tendrá plena capacidad Jurídica para todo tipo de acto permitido por la ley para el fiel cumplimiento del objeto social. QUINTA: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000) que se divide en cien cuotas partes de pesos 1000 (pesos mil) valor nominal de cada una, que los socios subscriben y aportan de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. ALVARES, JUAN JOSÉ, aporta 50 cuotas de \$ 1.000 c/u por un total de pesos 50.000, y el Sr. CASTRO VERÓN, JULIO ANIBAL, aporta 50 cuotas de \$1.000 c/u por un total de \$ 50.000, que integran en efectivo según lo establece la Ley. DÉCIMO CUARTA: Cierre de Ejercicio: La Sociedad cerrará su ejercicio económico a los treinta y un días del mes de Diciembre de cada año, DÉCIMO SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN- CUIT Social: Se designan Gerentes de la S.R.L. para actuar en forma individual o conjunta a ALVARES, JUAN JOSÉ, CUIT: 20-17922477-2 y CASTRO VERÓN JULIO ANIBAL, CUIT: 20-28475395-0, San Juan 17 de Octubre de 2017. Fdo. Dr. JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ , Juez de Registro Público de Comercio San Juan.- Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 57.201 Octubre 30 \$ 400.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 21.345, caratulados “SAN JUAN DE LOS OLIVOS S.A. S/ DIRECTORIO – CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL”, CUIT Social 30-68171106-2, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al nuevo Directorio, Sindicatura y Domicilio de la Sociedad.

Directores designados: Presidente: Rubén O. Aguilar, CUIT 20-14711966-7, Vicepresidente: Alejandro Olguín, CUIT 20-27162397-7 y Director Titular: Jorge Sastre, CUIT 20-29358261-1. Directores suplentes: Anabel Sastre, CUIL 27-35192587-1, Ma. Guadalupe Aguilar, CUIL 27-36252763-0 y José Esteban Aguilar, CUIL 20-37742657-7.

Síndicos Designados: Titular: Germán Álvarez, CUIT 20-30511259-4 y Suplente: Carlos Teixido, CUIT 20-30805004-2



Nuevo Domicilio Social: Entre Ríos 213 (S) 1º Piso, Dpto. "A" Capital – San Juan

Instrumento: Actas de Asamblea del 15/02/17 - 10/04/17 y Acta de Directorio del 17/08/17. Fdo.: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 57.211 Octubre 30 \$ 130.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado Civil de Jáchal, en autos Nº 38.883, "POSESIÓN VEINTEAÑAL MOLINI, LUCÍA BEATRIZ S/ USUCAPIÓN", ha ordenado citar por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Juan Bautista Molini y Sr. Corino Molini, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de dos días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art.145, 146 y 679 del C.P.C.).- El inmueble se encuentra ubicado en el departamento de Jáchal, sobre calle General Paz Nº 456, Nomenclatura Catastral Nº 1860-540310 y 1860-540300, plano Nº 18-5620-2014 expedido por la Dirección de Geodesia y Catastro limitando al Norte con parcelas de Nomenclatura Catastral Nº 1860-550300, punto 1-2 de 24,54m y Nº 1860-570320, 1860-560330, punto 2-3 de 33,90m; al Sur con parcela de Nomenclatura Catastral Nº 1860-530310, punto 5-4 de 57,44m; al ESTE con parcela de Nomenclatura Catastral Nº 1860-520330, punto 4-3 10,90m; al OESTE con parcela de calle General Paz, punto 5-1 de 13,25 m; encerrando una superficie según mensura de SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (708,85 m2).

Fdo. Dr. Gustavo M Manini, Prosecretario Civil.-

Nº 57.203 Octubre 30-31 \$ 470.-

USUCAPIÓN

EDICTO

CUARTO JUZGADO CIVIL, en autos nº 151.007, "ORTÍZ, IVANA MARIELA s/ ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR USUCAPIÓN ABREVIADO-", cita a DELIA

ESTANISLADA VIDELA DE QUIROGA, Herederos y/o Terceros interesados en el inmueble ubicado en Paula Albarracín de Sarmiento 751, Sur, Capital, San Juan, N.C. 01-48-780660. Limita al Norte: Con N.C. 01-48-795661, mide puntos 5-6: 31,48 m., N.C. 01-48-800162, mide puntos 7-8: 16,90 m, puntos 8-1: 11,96 m. Sur: NC 01-48-770660, mide puntos 2-3: 24,28 m. Y puntos 3-4: 37,37 m.; Este: Av. Paula Albarracín de Sarmiento, mide puntos 1-2: 10,87 m. Oeste: Lateral Interna Circunvalación, mide puntos 4-5: 13,50m. Superficie s/m 814,02 m2. Para que dentro del plazo de cinco días de notificados, a contar desde la última notificación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, en caso de incomparecencia.

Publiquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Fdo.: María Sol Macchi; Firma Autorizada.

Nº 57.164 Octubre 27-30 \$ 290.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, en AUTOS Nº161.981 "SANTANA MERCEDES RAMONA S/Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita y emplaza por CINCO días de notificados a Agileo Elizondo -titular registral- y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble urbano ubicado en Leandro Alem S/N - Departamento Valle Fértil, N.C.19-50/660460, registrada en el Registro General Inmobiliario Nº158 Fº158 Tº1 Año 1946 Departamento Valle Fértil, cuyos límites y medidas según Plano Nº19-2671-2016: Norte:Parcela 1950-670460, puntos 1-2, mide 67,32m.; Sur:Parcela 1950-650450 puntos 3-4, mide 61,49m.; Este:Calle Juan T. Rojas, puntos 2-3, mide 17,74m.; Oeste:Parcela 1950-666438, puntos 4-1, mide 16,61m. Superficie 1.076,20m2; comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 305 y 679 del C.P.C).

FDO. DRA. Elena Beatriz De La Torre de Yanzón, JUEZ.- DRA. Laura Ferrarini – Abogada Actuario.-

Nº 57.162 Octubre 27-30 \$ 280.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado del Primer Juzgado Civil en Autos Nº 109.935 Caratulados:" AMARFIL YOLANDA CLEMENCIA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ha resuelto lo siguiente: San Juan,



30 de Agosto de 2017. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. AMARFIL, YOLANDA CLEMENCIA; D.N.I. 05.395.456, adquirió por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, al cumplirse el plazo legal aproximadamente en el año 2001 (Cfr. Art. 1905), que se sitúa en Calle Cabildo N° 2100 Norte, V° Pueyrredón – Santa Lucía, San Juan, N.C.N° 03-20-040610, inscripto en el RGI bajo el N° 2102 F° 02 T° 22 Santa Lucía año 1967, Plano de Mensura N° 03-6472-08 cuyo límites y medidas son al SUR: con calle Lima mide puntos 6-7: 17,61 mts.; al ESTE con parcela N.C. 03-20-050620 mide puntos 4-5, 29,35 mts y puntos 5-6, mide 2,65 mts.; al NORTE con parcela N.C. 03-20-071611 puntos 1-2 mide 12,36 mts; 03-20-070620 puntos 3-4 mide 10,15 mts y puntos 2-3 mide 3,97; al OESTE: con calle Cabildo puntos 8-1 mide 31,23 mts y con puntos 7-8 mide 6,00 mts; superficie según mensura de 746,35 m2. 2) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 3) Fecho, procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin oficiase al Registro de la Propiedad, y ordenase se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasa e impuestos que gravan el inmueble. 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes a la Dra. Lilia Beatriz Mereles, por su labor desarrollada en simple carácter y en tres etapas como gananciosa, en un 18% de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios al letrado de Fiscalía de Estado y Defensora Oficial, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos. Protocolícese. Fdo. Dr. Rollán Héctor Rafael- Juez Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Provincia de San Juan. Fdo.: Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor Actuario, Firma Autorizada.

N° 57.213 Octubre 30-31 \$ 700.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. AMAT, NIEVES, D.N.I. N° 3.678.011, a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 162.764, caratulados "AMAT, NIEVES- S/Sucesorio (CONEXIDAD CON

AUTOS N° 143.064). Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Octubre de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 57.173 Octubre 27/31. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GRACIELA HERMINIA CLARIA, D.N.I. 3.870.751, a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162.767, caratulados "CLARIA, GRACIELA HERMINIA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 18 de Octubre de 2017. Dra. Guadalupe Victoria; Firma Autorizada.-

N° 57.161 Octubre 27/31. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. PADILLA, OSCAR BERNARDO y FRÍAS, TERESA HILDA, en autos N° 162.636, caratulados: "PADILLA, OSCAR BERNARDO Y FRÍAS, TERESA HILDA S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 26 de Octubre de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 57.177 Octubre 27/31. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.184, "VEGA, VÍCTOR RAÚL S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o



acreedores del causante VEGA, VÍCTOR RAÚL, D.N.I. N° 6.771.207. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 23 de Agosto de 2017. Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.-

N° 57.171 Octubre 27/31. \$ 60.-

EDICTO

Único Juzgado De Paz Letrado de Ullum de San Juan; cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO RIGOBERTO CORTEZ; en autos N° 3363, caratulados: "**CORTEZ, ALBERTO RIGOBERTO -SUCESORIO-**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días comparezcan a estar a derecho. Aclarase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 2340 del C.C. y C.

San Juan, 20 de Octubre de 2017.- Fdo.: Dra. Ana Karina Misson; Firma Autorizada.

N° 57.166 Octubre 27/31 \$ 60.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ DE 9 DE JULIO, en autos N° 4.135/17, caratulados: "GARAY, Alicia - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante ALICIA GARAY. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 24 de Octubre de 2017. Fdo. Dr. Juan Carlos Noguera Ramos - Juez de Paz Letrado. Carlos Garepia, Autorizado, Secretario Of. Mayor.

N° 57.134 Octubre 26/30. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIRTA RAQUEL AGÜERO D.N.I. N° F5.988.331 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.289 caratulados AGÜERO MIRTHA RAQUEL S/Sucesorio**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará

a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C. San Juan, 23 de Octubre de 2017. Fdo. María Gema Olguín Príngles, Abogada, Firma Autorizada.

N° 57.122 Octubre 26/30. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 159.938, caratulados "BISUTTI MINI MARÍA LAURA S/ Sucesorio (CONEX. CON EXP. N° 36.771)**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de BISSUTTI MINI MARÍA LAURA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 7 de Septiembre de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.

N° 57.148 Octubre 26/30. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 161.170, caratulados "TELLO, HUGO ALBERTO Y MENDEZ, ELVA SECUNDINA S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Tello, Hugo Alberto y Mendez, Elva Secundina. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. DR. CARLOS FERNÁNDEZ COLLADO, Juez. San Juan, 27 de Julio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.

N° 57.155 Octubre 26/30. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. FERNÁNDEZ, MARCOS ALFREDO **en autos N° 161.681, caratulados: "FERNÁNDEZ, MARCOS ALFREDO S/ Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 7 de Agosto de 2017. Fdo. Dra. Romina Pereyra Carta, Prosecretaria.

N° 57.128 Octubre 26/30. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. **Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita, y emplaza por treinta días a herederos



y acreedores de la Sra. RODAS, CRISTINA FATUNA en autos N° 161.486, caratulados: "RODAS, CRISTINA FATUNA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 17 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Ana María Basualdo, Prosecretaria.

N° 57.127 Octubre 26/30. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. GALLARDO, AMBROSIA DEL ROSARIO en autos N° 160.916, caratulados: "GALLARDO, AMBROSIA DEL ROSARIO S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 23 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.

N° 57.126 Octubre 26/30. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA HILDA BUSTOS, DNI: 03.173.078 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 162.284 caratulados "BUSTOS, MARÍA HILDA S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 17 de Agosto de 2017.- Fdo. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.

N° 57.139 Octubre 26/30. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 162.557, caratulados: "ACOSTA, MARÍA ELENA S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ACOSTA, MARÍA ELENA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 17 de Octubre de 2017. Paola Cassab Bianchi; Abogada Secretaria.-

N° 57.193 Octubre 30/Noviembre 01. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 18.593/B, caratulados: "VARGAS, CALIXTO VENTURA S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 16 de Agosto de 2017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dr. Juan Carlos Noguera Ramos, Juez de Paz Subrogante.- Dra. Marcela María Carrasco; Firma Autorizada.

N° 57.188 Octubre 30/Noviembre 01. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SOSA, SERAFÍN WILFREDO, (D.N.I. 7.934.884) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 162.396, caratulados "SOSA, SERAFÍN WILFREDO S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 6 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 57.200 Octubre 30/Noviembre 01 \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SALAZAR, DOROTEO, (D.N.I. 93.322.339) Y LEDEZMA, CELESTINA, (DNI. 93.326.261) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 161.224, caratulados: "SALAZAR, DOROTEO, Y LEDEZMA, CELESTINA S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286°



y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 26 de Octubre de 2017. Fdo.Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-
N° 57.202 Octubre 30/Noviembre 01 \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **FARÍAS, EMILIO**, (D.N.I. 6.750.366) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 163.106, caratulados "FARÍAS, EMILIO S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.CyC.N.).- San Juan, 26 de Octubre de 2017. Fdo. Dra. Mirna Silvana Morales, Actuario.-
N° 57.207 Octubre 30/Noviembre 01 \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ BARRIOS** y de **SEGUNDA HAIDEE CONTURSO VDA. DE BARRIOS**, **en autos N° 162.863, caratulados: "BARRIOS, JOSÉ Y CONTURSO VDA. BARRIOS, SEGUNDA HAIDEE S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 12 de Octubre de 2017. Dra. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-
N° 57.192 Octubre 30/Noviembre 01 \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LÓPEZ, GLAFIRA DEL ROSARIO**, D.N.I. N° F8.060.878, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 162.793, caratulados "LÓPEZ, GLAFIRA DEL ROSARIO**

S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 23 de Octubre de 2017. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.-
N° 57.191 Octubre 30/Noviembre 01 \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ELVIRA JOSEFA MORILLA**, **en autos N° 5.337, caratulados: "MORILLA, ELVIRA JOSEFA S/Sucesorio - Reconstruido"**. Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Juan, 25 de Octubre de 2017. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. María Julieta Victoria; Secretaria de Justicia de Paz.-
N° 57.205 Octubre 30/Noviembre 01 \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento Angaco en **autos N° 5.520/17, caratulados "ALGAÑARAZ, MIGUEL ÁNGEL S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C. San Juan Angaco, 12 de Septiembre de 2017. Fdo. Dra. Mabel Susana López. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Departamento de Angaco. Fdo.: Mabel Susana López; Juez.
N° 56.511 Octubre 30/Noviembre 01 \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	3.105,00
Impresiones.....	\$	1.670,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	370,00
Total.....	\$	5.145,00

27-10-17